

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de noviembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Domingo Puerto, ocurrido el día 4 de julio del corriente año.

Manuel Liera, ocurrido el día 18 de julio del corriente año.

José María Fernández Sánchez, ocurrido el día 9 de julio del corriente año.

María Vidagley, viuda de Rey, ocurrido el día 8 de julio del corriente año.

Enrique González, ocurrido el día 31 de julio del corriente año.

#### Consulado de España en Santiago de Cuba

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Salustiano Sánchez Villariño, natural de San Ciprián (Orense), hijo de Roque y de Julia, ocurrido el día 8 ó 9 de mayo de 1951.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS, TRACTORES, CÁMARAS, CUBIERTAS Y REPUESTOS

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para la enajenación de material inútil para el Ejército, según pliegos de condiciones expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, 53), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, y que tendrá lugar en Valencia el día 26 de noviembre de 1954, en los locales de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Tercera Región Militar (Bonrepós), a las nueve horas.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 4 de noviembre de 1954. 9.890—O.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional del Trigo

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un silo en Balaguer.

Por Decreto de 21 de mayo de 1948 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Balaguer (Lérida), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Balaguer, pago de «Avant», y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 8 de octubre de 1954, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Tomás Portella Beltrán.

#### Descripción de la finca

Tierra en término de Balaguer (Lérida), partida «Avant», de cabida 45 áreas y 39 centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera de Balaguer a Tárrega; Sur, antes camino de propiedades, hoy camino de propiedades y Servicio Nacional del Trigo; Este, Instituto Laboral; Oeste, camino y José Trepat.

La expropiación le afecta en una extensión superficial de 552 metros cuadrados, en forma de faja, formando ángulo, que linda: al Norte, en línea de 15 metros, con la carretera a Tárrega y con resto de la finca, en línea de 28 metros; al Sur, con terreno del Servicio Nacional del Trigo; al Este, con el Instituto Laboral, y al Oeste, con resto de la finca matriz.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 18 de noviembre de 1954, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 4 de noviembre de 1954. — El Representante de la Administración, Luis Hurdísán.

3.821—O.

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un silo para cereales en Lérida.

Por Decreto de 15 de febrero de 1952 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Lérida, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Lérida, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 8 de octubre de 1954, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, figura como propietario don Jaime Arévalo Piñol.

#### Descripción de la finca

Parcela de terreno en término de Lérida, en la carretera de Corbins a Lérida y proximidades de la estación, de 2.302,39 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con la carretera de Corbins a Lérida; al Sur, con terrenos de la Renfe; al Este, con terreno del mismo propietario, y al Oeste, con tierra de Serafin Gracia Alcaza.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el próximo día 17 de noviembre de 1954 a las diecinueve horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 4 de noviembre de 1954. — El Representante de la Administración, Luis Hurdísán.

3.822—O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### AVISO

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en la localidad de Córdoba, calle Camino Viejo de Almodóvar, número 12, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico administrativo de la Delegación Nacional de Sindicatos.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, núm. 3). Córdoba, 4 de noviembre de 1954.—El Delegado sindical provincial, Víctor Arroyo y Arroyo.

3.319—O.

#### Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de nave-almacén para la Granja Escuela de Talavera de la Reina (Toledo), de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el Arquitecto don Jaime Ruiz y Ruiz, fechado en Madrid en julio de 1954.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras es de doscientas noventa y tres mil quinientas cinco pesetas con setenta y un céntimos (293.505,71 pesetas).

La fianza provisional para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Administración Delegada de esta Obra Sindical, por un importe de cinco mil ochocientas setenta y una pesetas (5.871 pesetas).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto, estará a disposición de los concursantes, los días hábiles, en las horas de trabajo, en las oficinas de la Obra Sindical «Colonización», avenida de José Antonio, número 22. Madrid, como asimismo

en el Servicio de Colonización de la Delegación Provincial de Sindicatos en Toledo.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones anteriormente mencionado.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de noviembre de 1954.—El Secretario general, Manuel Garro.  
3.825—O.

### Obra Sindical del Hogar

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y seis viviendas y urbanización en Vitoria (Alava), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Eugenio Arraiza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y siete mil ochocientos dieciséis (1.297.816) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y siete (24.467) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientas treinta y cuatro (48.934) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alava, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Alava, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alava a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del li-

citador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Alava.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de octubre de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.826—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuatro (104) viviendas y urbanización en Cáceres, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuarenta y dos mil setecientos ochenta y nueve (4.042.789) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y una (65.641) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas ochenta y tres (131.283) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar po-

drá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes, al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se trata de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario,

de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 96 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
3 827-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte (120) viviendas y urbanización en Málaga, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Briales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos setenta mil ciento trece (3.870.113) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y tres mil cincuenta y una (63.051) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil ciento tres (126.103) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Málaga, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán

ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.828-0.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y urbanización en Guernica (Vizcaya), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Lorenzo Blanc.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientos veintiséis mil doscientas ochenta y tres pesetas (1.926.283), con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (33.894) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho (67.788) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la

Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Vizcaya.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.837-0.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuatro (104) viviendas y urbanización en Gandía (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos (4.538.872) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y tres mil ochenta y tres (73.083) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis (146.166) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la



contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid).

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
10. Declaración de que el licitador no

ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de octubre de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
3.836-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y servicios en Las Palmas, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fermín Suárez Valido.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento ochenta y siete mil doscientas cuarenta y seis (2.187.246) pesetas con ochenta (80) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y siete mil ochocientos ocho (37.808) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos diecisiete (75.617) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas durante veinte (20) días naturales, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades

establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Las Palmas.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
3.838-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta (60) viviendas en Málaga, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de la que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Jauregui Briales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos ocho pesetas (1.947.308) con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y cuatro mil doscientas nueve (34.209) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza definitiva que ha de consti-

tuir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientas diecinueve (68.419) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la

fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de octubre de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
3.835-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento treinta y seis (136) viviendas y urbanización en Cádiz, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barosl.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas ochocientos noventa y tres mil

tro (4.908.934) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro (78.634) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete mil doscientas sesenta y ocho (157.268) pesetas con cuatro (4) céntimos.

## II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los

pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 26 de octubre de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.834-O.

## DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

### TOLEDO

#### Patronato Rector de la Granja-Escuela de Talavera de la Reina

Por el presente se saca a concurso la adquisición del material siguiente, con destino al taller mecánico de la Granja-Escuela de Talavera de la Reina, por un total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas):

Un torno de 150 metros.  
Un torno de un metro.  
Una fresadora.  
Una prensa hidráulica de 90 toneladas métricas.  
Una limadora de 500 milímetros.  
Siete tornillos de banco de 80 milímetros.  
Cuatro tornillos de banco de 100 milímetros.  
Dos tornillos de banco de 125 milímetros.  
Juego de triángulo.  
Rectificadora de válvulas.  
Dos fraguas.  
Dos soldaduras eléctricas.  
Dos soldaduras autógenas y un gasógeno.  
Tres yunques.  
Martillo rápido pilón a ballesta.  
Tornillos paralelos de banco.  
Portatubos.  
Electroesmeriladora.  
Un mármol de trazar.  
Las ofertas, por triplicado, deberán dirigirse a: Patronato Rector de la Granja-Escuela de Talavera de la Reina, Cámara Oficial Sindical Agraria, Toledo, antes del 20 de noviembre de 1954.  
El importe de este anuncio, por cuenta del adjudicatario.  
Toledo, 2 de noviembre de 1954.—El Secretario del Patronato, A. Lain.  
3.842—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### GRANADA

#### Intervención

Habiendo sufrido extravío la inscripción por el concepto de Propios, emisión 1944; número 809, de 25.800 pesetas de capital nominal, expedida a favor del Ayuntamiento de Murtas (Granada), se pone en conocimiento de la persona o entidad que la haya encontrado la obligación que tiene de devolverla en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se declarará nula y sin ningún valor.

El Delegado de Hacienda (legisl.).  
719—O.

### PONTEVEDRA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por el ilustrísimo señor Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 12 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 86 de 1954, que se le sigue por aprehensión de café, efectuada en Vigo el día 20 de enero de 1954 por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente. Doctores Carreras Ferrel, domiciliada en la calle de Privada Medraza, número 178, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representada por persona con poder bastante para ello, con arreglo a derecho; significándole que tanto ella como su representante pueden aportar toda prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al ilustrísimo señor Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial establecido en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciera uso de este último derecho, formará par-

te del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 2 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede Montero.—Visto bueno, el Delegado-Pre-sidente, Ernesto Páramo.

4.113—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Pallarés Fava.  
Emplazamiento: Antonio López, número 52, Madrid.

Objeto: Instalación cinematógrafo.  
Capital: 720.000 pesetas.  
Producción: Proyectar cien películas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
9.860—O.

Peticionario: Don Juan Torres Martín.  
Localidad: Madrid.

Objeto: Fabricación de un coche popular de 344 centímetros cúbicos de cilindrada; refrigeración, aire; motor, dos cilindros, dos tiempos, 12 caballos y 4.000 revoluciones; 3,5 litros de consumo; velocidad máxima, 80 kilómetros-hora; producción mensual, 30 coches.

Capital: 4.000.000 de pesetas.  
Maquinaria: Se emplearán los talleres existentes en Goya, número 79, propiedad de don Juan Torres Martín, ahora dedicados a la fabricación de piezas, reparación y carrozado de vehículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

9.861—O.

### CORDOBA

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pablo Reyego Torralba.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 5.000 voltios, con energía procedente de la subestación eléctrica del Guadaro, de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, que alimentará un centro de transformación de 75 KVA, para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Fábrica de Harinas en Ojuelos, altos términos de Fuenteobajuna.

No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 30 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz.

9.849—O.

## LAS PALMAS

### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Márquez González.

Emplazamiento: Arrecife.  
Objeto de la petición: Legalizar carpintería, compuesta de máquina universal, fresadora, sierra sin fin rectificadora de hojas, accionada por motor de combustión interna de 15 C. V.

Capital: 114.879,37 pesetas.  
Capacidad de producción anual: 150 piezas de dormitorios, 100 metros cuadrados de huecos de puertas y ventanas y 160 trabajos diversos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.863—O.

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Ceballos Sosa.  
Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Autorización para industria de fabricación de baldosines hidráulicos y de tubos de hormigón y de piedra artificial con elementos de otra industria.

Capital: 112.241,31 pesetas.  
Capacidad de producción anual: 7.500 metros cuadrados de baldosines, 2.646 metros cuadrados de baldosas, 2.000 metros de tubos y 7.500 metros de piedra artificial.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el Paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.862—O.

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Trasladar y ampliar el equipo de bombeo de agua de refrigeración de la central térmica, colocando, en cuatro etapas, dos tuberías de 0,60 metros de diámetro y 280 metros de longitud para aspiración de agua del mar, tres grupos motobombas eléctricos helicoidales para caudales de 360 litros por segundo de agua y 12 metros de altura manométrica cada uno, con motores de 87 CV, acoplados directamente, y una tubería de impulsión de hormigón de 0,90 metros de diámetro y 350 metros de largo.

Maquinaria. Será de producción nacional, con excepción de las bombas que se desean traer del extranjero; valor total estimado de 330.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.863—P.

### REANUDACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Guerra.

Objeto: Reanudación funcionamiento de panadería.

Capital: 140.000 pesetas.  
Capacidad de producción anual: 240.000 kilogramos de pan.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.864—O.

### LEGALIZACIÓN DE LÍNEA AÉREA Y TRANSFORMADOR

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: Arinaga.  
Objeto de la petición: Legalizar línea aérea de alta tensión, de 2.145 metros de longitud, y transformador de 7,5 KVA, para 6.000/231-133 voltios.

Capital invertido: 79.535,95 pesetas.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.865—O.

### TOLEDO

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente García Villajos.

Emplazamiento: Quintanar de la Orden.

Capital de la ampliación: 231.735 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria con la siguiente maquinaria: Una refinadora de 45 dm. cuadrados, un galé de 80 cm. de solera, una tableteadora y un molino para azúcar.

Capacidad de producción: Con la ampliación, 12.000 kilogramos chocolate al mes.

Empleará maquinaria nacional.  
Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 30 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

9.850—O.

Peticionario: Don Basilio Escobar Rodríguez.

Emplazamiento: Torrijos.  
Capital de la ampliación: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir el horno actual por otro tipo continuo y construcción de secaderos artificiales en su fábrica de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción: Será de unas 250.000 piezas por campaña.

Empleará maquinaria nacional.  
Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 30 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

9.851—O.



Peticionario: «Electro-Hidráulica La Aldehuela».

Potencia: 1.920 KVA.

Objeto: Ampliación de la Central de Villaverde (Santa Cruz de la Zarza) y sustitución de los grupos antiguos por otros dos de 960 KVA. cada uno, con un aumento de potencia instalada de 1.620 KVA.

Los elementos de esta instalación serán de fabricación nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 2 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
9.852-O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

### CACERES

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jerónimo Delgado del Bao.

Emplazamiento: Plasencia (Cáceres).

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 23 de octubre de 1954.—El Jefe del Servicio (ilegible).  
9.848-O.

### SANTANDER

#### INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Teresa Sierra Callejo.—Santander.

Objeto de la petición: Implantación de una tablería equina.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasadizo de Arcillero, núm. 2, plaza Porticada).

Santander, 28 de octubre de 1954.—El Jefe Provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado.  
9.853-O.

Peticionario: Don Casto Martínez Erquicia, Santander.

Objeto de la petición: Implantación de una tablería equina.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasadizo de Arcillero, núm. 2, plaza Porticada).

Santander, 2 de noviembre de 1954.—El Jefe Provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado.  
9.854-O.

Peticionario: Don Manuel Estrada Martín, Torrelavega.

Objeto de la petición: Implantación de una tablería equina.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasadizo de Arcillero, núm. 2, plaza Porticada).

Santander, 3 de noviembre de 1954.—El Jefe Provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado.  
9.855-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### OVIEDO

CONCURSO para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Segunda Zona de Castropol

La vacante que se anuncia corresponde a la categoría tercera. El cargo, anual, en voluntaria en el año 1953 ascendió a 1.998.691,18 pesetas, y el premio concedido es de 2,90 por 100.

Se proveerá por el turno de funcionarios de Hacienda Pública, de acuerdo con el apartado primero de la norma tercera del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación. Comprende los Ayuntamientos siguientes: Castropol, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

Podrán concurrir igualmente los funcionarios de Diputación, y únicamente a falta de funcionarios de una y otra clase se proveerá por el turno libre. Las solicitudes se presentarán en las Oficinas Centrales del Servicio de Recaudación (Palacio Provincial) dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán los documentos que justifiquen las distintas particularidades de cada solicitante. El concurso será resuelto dentro de los dos meses siguientes de la publicación del presente anuncio. El Recaudador designado constituirá fianza de 98.368,78 pesetas si se trata de funcionarios (Hacienda o Diputación), y de 196.737,56 pesetas, por el turno libre. Las demás condiciones quedan expresadas en el correspondiente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases para este concurso fueron aprobadas por el Comité del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en sesión celebrada en el día 28 de octubre de 1954.

El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

3.839-O.

## AYUNTAMIENTOS

### JUMILLA

#### SUBASTA

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta viviendas protegidas, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Los datos principales de la subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—Datos de la subasta

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Matarredona Terol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil veintiuna pesetas con dieciséis céntimos (1.475.021,16 pesetas).

La fianza provisional, que para participar en la subasta ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es del 2 por 100 del presupuesto de contrata.

#### 2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario, en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3.—Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán por el Secretario de este Ayuntamiento en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria según los coeficientes determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda y aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del día 14 de marzo del corriente año, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo tendrán derecho a la elevación de los precios de hierro y cemento, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero del año en curso.

Jumilla, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Martínez Erasó.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., visto el anuncio para la celebración de la subasta sobre construcción de 50 viviendas protegidas en esta población, por el tipo de licitación de 1.475.021,16 pesetas, y los pliegos de condiciones correspondientes, provisto del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos el 2 por 100 de la cantidad tipo de licitación, en concepto de depósito provisional, ofrece ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, si son adjudicadas a su favor.

Fecha, firma y rúbrica del licitador.

3.811—O.

### EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

#### CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA COCHERAS Y TALLERES EN TERRENOS DE FUENCARRAL

Esta Empresa saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de los edificios indicados, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se ponen de manifiesto en las oficinas del Servicio de Vía y Obras, calle de Alcántara, número 24.

Se admitirán ofertas, en pliego cerrado y lacrado, con baja respecto del presupuesto redactado, hasta las doce horas del día 6 de diciembre próximo.

Para acudir a la subasta, los proponentes depositarán en la Empresa Municipal de Transportes la fianza provisional equivalente al 2,50 por 100 del presupuesto, y que asciende a la cantidad de trescientas sesenta y un mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos (361.481,87 pesetas).

La apertura de los pliegos se efectuará al día siguiente, a la misma hora. Los gastos de estos anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Este anuncio modifica el publicado con fecha 31 de octubre de 1954.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.

3.820—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AGRUPACION LEVANTINA DE EXPORTADORES Y COSECHEROS DE NARANJA, S. A. AGRUNA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de noviembre del actual, a las once de la mañana, por primera convocatoria, en el domicilio social, plaza Mariano Benlliure, número 8, de esta capital, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la gestión social, Memoria, cuentas y balance del último ejercicio.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración: Nombramiento de Consejeros.

3.º Garantías de Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas cen-

sos de cuentas para el actual ejercicio 1954-55.

5.º Lectura acta de la expresada Junta.

En el supuesto de que la citada Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, queda anunciada en segunda para el día 30 inmediato siguiente, a la misma hora y local social indicados.

Valencia, 7 de noviembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Simarro Cherta.

9.858-P.

### SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria en Juan Bravo, 69, el 22 de este mes en primera convocatoria o el 30 en segunda, ambas a las dieciséis horas, para tratar de la dimisión del Gerente y Consejo de Administración, sustitución de este por uno o varios administradores, nombramiento y retribución de los mismos, cambio domicilio social y consiguiente modificación de Estatutos.—Madrid, 1 noviembre 1954.—El Secretario.

9.844-P.

### SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA «LA ROSA»

#### TARANCON

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 9 de diciembre de 1954, a las doce de la mañana, en el domicilio social de Tarancón.

El objeto de la convocatoria será la adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarancón, 5 de noviembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín García de la Concha.

9.883—P.

### RADIO RIOJA E. A. J. 18, SOCIEDAD ANONIMA.—LOGROÑO

Acordada en Junta general extraordinaria, celebrada, previa convocatoria, el día 25 de octubre de 1954, la conversión de las acciones al portador en nominativas e intransferibles a extranjeros, en virtud de lo que determina el Decreto del Ministerio de Información y Turismo del 9 de julio de 1954, se anuncia a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo acordado en el plazo de dos meses, contados a partir del día en el que el presente anuncio aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las acciones que en el referido plazo no se hubieran presentado a la conversión quedarán anuladas y sin efecto, procediéndose por Radio Rioja a la colocación de las nuevas acciones que hayan de sustituirlas, y reservándose a los tenedores de las antiguas únicamente su importe al precio de emisión, o sean cincuenta pesetas por título, más el interés del 3 por 100 anual, que serán abonados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Logroño, 4 de noviembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.120—P.

### FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A. (FITENA)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria en primera convocatoria el día 22 de noviembre de 1954, a las dieciséis horas, en su domicilio social, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior, resolver sobre distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual.

En caso necesario se celebrará en segunda convocatoria al siguiente día, a la misma hora y en el mismo domicilio.

A cuyo fin se convoca por la presente a los señores accionistas, según previene la Ley.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

9.874-P.

### TRANSPORTES, ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S. A. (T. A. C.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que se celebrará de primera convocatoria el día 27 de noviembre de 1954, a las doce horas, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 56, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

1.º Aumento del capital social mediante la transformación de las reservas sociales libres.

2.º Autorización al Consejo de Administración para futuros aumentos del capital social, dentro de los términos del artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

3.º Modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales al efecto de recoger los acuerdos que recaigan sobre los dos extremos precedentes.

Si por falta de concurrencia de socios y de acciones no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá de segunda convocatoria el día 29 del citado mes, en los mismos local y hora.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general que se convoca los titulares de acciones inscritas en el Libro Registro de Socios que con una antelación de cinco días al de celebración de la Junta recojan en el expresado domicilio social la correspondiente tarjeta amparadora de su asistencia o de su representación.

La Sociedad satisfará por cada una de las acciones presentes o representadas en la Junta la cantidad de diez pesetas como gasto de movilización de los títulos.

Barcelona, 30 de octubre de 1954.—Por acuerdo y delegación del Consejo de Administración, Enrique Ramón y Ferrer, Vocal-Secretario.

7.825-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos promovidos en concepto de pobre por doña Sabina González Díaz contra su esposo, don Tomás de Sancho Rodríguez, sobre depósito, en cuyos autos, con fecha de hoy, se ha constituido en forma legal y con las solemnidades de ley el depósito de la señora demandante, en poder de doña Lucia Galilea García, mayor de edad, soltera, sus labores, y con domicilio en Madrid, calle de Marqués de Comillas, número 10, habiéndose dictado en su virtud providencia por la que, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.890 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado intimar al marido demandado para que no moleste a su mujer ni a la depositaria nombrada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y se procederá contra él según corresponda.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del expresado demandado, se le hace la intimación dicha por medio del presente, que se fijará en el local de este Juzgado, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, firmado con el visto bueno del señor Juez en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: el Juez (ilegible).

4.121—A. J.

## OCAÑA

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de Juicio declarativo de menor cuantía que en reclamación de catorce mil cincuenta y cuatro pesetas se tramitan a instancia de don Zacarías Fernández Pardo contra doña María Sánchez-Ruiz Sánchez-Pascuala y don José, doña Martina, don Bertoldo, don Esteban, doña Antonia, doña Ascensión Vicente-Ruiz Sánchez-Ruiz, como viuda e hijos del deudor, don Bertoldo Vicente-Ruiz Martínez, y los demás herederos desconocidos de éste que puedan existir, se emplaza a dichos herederos desconocidos para que dentro del plazo de doce días, que se les concede en atención a la distancia, comparezcan en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar, de así no hacerlo.

Ocaña, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Enrique Martínez.

9.859—A. J.

## L I R I A

Don Florencio Navarro Martínez, Juez de Primera Instancia del partido de Liria.

Por el presente se anuncia que el día quince de diciembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las siguientes fincas:

## Situadas en el término municipal de Liria

1.ª Un campo de tierra seco, plantado de viña y algarobos, de cabida siete hanegadas, o sean, cincuenta áreas noventa y siete centiáreas, situado en la partida del Corral de Fuertes; lindante: por Este, con barranco; Sur, tierras de herederos de Nicasio Diego; Oeste, montes, y Norte, con carretera; inscrita al tomo 53, folio 214, finca 7084, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cuatro mil novecientas pesetas.

2.ª Otro campo de tierra seco, con olivos y viña, de extensión diez hanegadas y media, igual a ochenta y siete áreas dieciséis centiáreas, situada en la partida de la Fuente del Cañar; lindante: Oeste y Sur, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, las de Leandro Quiles, y Norte, rambra; inscrita al tomo 53, folio 216, finca 7085, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diez mil quinientas pesetas.

3.ª Otro predio de tierra seco, digo, de la misma naturaleza, comprensivo de quince hanegadas poco más o menos, equivalentes a una hectárea veintidós áreas y cincuenta y dos centiáreas, en la partida del Corral de Fuertes; lindante: por Este, tierras de los herederos de don Manuel Vigné; Oeste, José Gómez; Norte, de Ignacio Valero, y Sur, montes; inscrita al tomo 53, folio 220, finca 7086, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diez mil quinientas pesetas.

4.ª Otro campo de trece hanegadas, o sean, una hectárea dieciocho áreas y cuatro centiáreas, de tierra seco, plantada de algarobos y olivos, sita en la partida de la Fuente del Castañar; lindante: por Este, Norte y Oeste, con tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y Sur, las de Pascual Mira Cervera; inscrita al tomo 53, folio 223, finca 7087, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en once mil setecientas pesetas.

5.ª Un trozo de tierra seco, plantado de higuera y viña, que mide seis hanegadas, igual a cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas, el cual se halla dividido en tres trozos formando escala, sito en la partida del Bustol o Fuente del Cañar; lindante: por Este, tierras de Francisco Muedra; Sur, terrenientes de Liria; Oeste, monte del Charco del Moro y algunos algarobos, y Norte, Juan Cervera; inscrita al tomo número 53, folio 225, finca 7088, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil cuatrocientas pesetas.

6.ª Once hanegadas, equivalentes a setenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas, de tierra de seco con viña y algarobos, situada en la partida del Ciscar; que linda: por Este, Juan Lizandra; Sur, Joaquín Roymirau; Oeste, Pascual, y Norte, terrenientes de Pedralva; inscrita al tomo 53, folio 229, finca 7089, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en ocho mil ochocientas pesetas.

7.ª Un campo de tierra seco con algarobos, que mide veintitrés hanegadas, o sean, una hectárea sesenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, en la partida del Ciscar; lindante: por Este, tierras de Pascual Gallach; Norte, Fabián Sanchís, y Sur y Oeste, camino; inscrita al tomo 53, folio 232, finca 7090, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en veinte mil setecientas pesetas.

8.ª Otro predio de tierra seco, campo, de cabida once hanegadas o setenta y nueve áreas treinta y una centiáreas, situada en la partida del Mas de Tomás; que linda: por Este, Sur y Norte, con tierras de los herederos de Ramón Vigné, y Oeste, de Luis Castañer; inscrita al tomo 53, folio 235, finca 7091, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil seiscientas pesetas.

9.ª Otro campo de tierra seco viña, de seis hanegadas, igual a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, situado en la misma partida que el anterior; lindante: por Este, Sur y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y Oeste, de los de Inés Muedra; inscrita al tomo 53, folio 107, finca 7092, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil cuatrocientas pesetas.

10. Tres hanegadas, equivalentes a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra seco viña, situada en la expresada partida; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la masía del Juez; inscrita al tomo 53, folio 238, finca 7093, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

11. Quince hanegadas o lo que haya, que equivalen a una hectárea ocho áreas quince centiáreas, de tierra de seco con algarobos y viña, sita en la partida del Pla de Torres; lindante: por Este, Oeste y Norte, con los herederos de don Ramón Vigné, y Sur, Joaquín Muedra; inscrita al tomo 53, folio 111, finca 7094, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

12. Tres hanegadas, poco más o menos, o sean veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra de seco campo, en la misma partida; lindante: por Este y Sur, tierras de los herederos de don Manuel Vigné; Oeste, Joaquín Muedra, y Norte, de Juan Antonio Quiles; inscrita al tomo 53, folio 115, finca 7095,

inscripción duodécima. Tasada pericialmente en mil ochocientas pesetas.

13. Trece hanegadas, igual a noventa y tres áreas setenta y seis centiáreas, de tierra de seco con viña, en la partida del Ciscar; lindante: por Este, tierras de Vicente Gijón; Sur, camino; Oeste, Pascual Gallach, y Norte, herederos de Manuel Vigné; inscrita al tomo 53, folio 119, finca 7096, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diez mil cuatrocientas pesetas.

14. Otro campo de tierra seco con viña, de extensión cuatro hanegadas, equivalentes a veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, en la partida del Pla de Torres; lindante: por Este, Sur y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y por Oeste, de Juan Antonio Quiles; inscrita al tomo 53, folio 241, finca 7097, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

15. Tres hanegadas, igual a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra seco con viña, en la propia partida; lindante: por Este, tierras de Juan Antonio Quiles, y por Sur, Oeste y Norte, de herederos de Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 244, finca 7098, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

16. Seis hanegadas y media, poco más o menos, o sean cuarenta y seis áreas ochenta y seis centiáreas, de tierra de la misma naturaleza y plantación, situada en la partida del Ciscar; lindante: por Este, tierras de Manuel Garzón; Sur y Oeste, de Antonio Sánchez, y Norte, herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 123, finca 7099, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil ochocientas cincuenta pesetas.

17. Siete hanegadas y media, igual a cincuenta y cuatro áreas siete centiáreas, de tierra de seco con viña, en la indicada partida; lindante: por Este, tierras de Antonio Cervera; Oeste, de Vicente Solano; Sur, camino, y Norte, rambra; inscrita al tomo 53, folio 247, finca 7100, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

18. Nueve hanegadas y media, o sean sesenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas, de tierra de seco con viña, en la partida del Ciscar; lindante: por Este, tierras de Manuel Garzón; Sur, de Luis Pablo; Oeste, terrenientes de Casinos, y Norte, de herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 127, finca 7101, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en ocho mil quinientas cincuenta pesetas.

19. Ocho hanegadas, poco más o menos, o sean cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, de tierra de seco con viña, situada en la partida del Mas de Torres; que linda: por Este, tierras de los herederos de José Cervera; Sur, otras de la masía del Juez; Oeste, José Cervera, y Norte, José Muedra; inscrita al tomo 53, folio 130, finca 7102, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en ocho mil pesetas.

20. Tres hanegadas, igual a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra seco plantada de algarobos, situada en la misma partida; lindante: por Este, camino; Sur, tierras de Luis Muedra; Oeste de Pascual Gallach, y Norte, de la masía del Juez; inscrita al tomo 53, folio 133, finca 7103, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dos mil setecientas pesetas.

21. Veinte hanegadas, aproximadamente, equivalentes a una hectárea cuarenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, de tierra de seco con olivos, viña y un algarobo, sita en la partida del Llano de Torres; lindante: por Este y Sur, tierras de Manuel Solano, y por Oeste y Norte, las de la masía del Juez;

inscrita al tomo 53, folio 136, finca 7.104, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

22. Ocho hanegadas, poco más o menos, equivalentes a cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, de tierra de secano con algarrobos, en la partida del Mangranero; lindante: por Este, tierras de Isabel Solano; Sur, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y por Oeste y Norte, montes de los mismos herederos; inscrita al tomo 54, folio 2, finca 7.105, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil seiscientos pesetas.

23. Un campo de tierra secano con viña, comprensivo de nueve hanegadas, o sean sesenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas, en la misma partida que el anterior; lindante: por Este y Norte, con tierras de Antonio Sanchís; Sur, las de Manuel Solano, y Oeste, camino; inscrita al tomo 53, folio 139, finca 7.106, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil trescientas pesetas.

24. Otro campo de tierra secano con viña, de cabida ocho hanegadas y media, igual a sesenta y una áreas veintiocho centiáreas, situada en la indicada partida; lindante: por Este, tierras de José Solano; Sur, las de Salvador Pérez; Oeste, de Francisco Carreras, y Norte, otras de Pascual y Vicente Solano; inscrita al tomo 53, folio 142, finca 7.107, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil seiscientos pesetas.

25. Otro trozo de tierra secano con algarrobos, que mide cinco hanegadas o lo que haya, igual a treinta y seis áreas y cinco centiáreas, con derecho a una casita de retiro, enclavada en lindes Oeste, situado en dicha partida del Mangranero; lindante: por Este y Norte, camino; Sur, tierras de José Solano, y Oeste, de las de Vicente Solano; inscrita al tomo 54, folio 6, finca 7.108, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

26. Otro predio de tierra secano con algarrobos, de cabida cinco hanegadas, cuya equivalencia ya consta, situado en la partida del Llano de Torres; lindante: por Este y Norte, tierras de la masía del Juez; Oeste, de Peregrín Merenciano, y Sur, otras de Pascual Llavata; inscrita al tomo 53, folio 145, finca 7.109, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

27. Otro campo de la misma naturaleza y plantación que el anterior, de extensión tres hanegadas, poco más o menos, igual a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas, situado en la nombrada partida; lindante: por Este, tierras de José Cervera; Sur, terratenientes de Casinos, y por Oeste y Norte, de la masía del Juez; inscrita al tomo 53, folio 148, finca 7.110, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dos mil cien pesetas.

28. Cuatro hanegadas, equivalentes a veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, de tierra secano con algarrobos, situada en la partida del Mas de Torres; lindante: por Este y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, las de José Cervera, y Sur, camino; inscrita al tomo 53, folio 151, finca 7.111, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

29. Seis hanegadas, o sean cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, de tierra secano con viña, sita en la partida del Llano de Torres; lindante: por Este, Oeste y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y Sur, las de José Muedra; inscrita al tomo 53, folio 154, finca 7.112, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil cuatrocientas pesetas.

30. Doce hanegadas, equivalentes a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas, de tierra secano con algarrobos, sita en la partida del Mas de To-

rres; lindante: por Este, tierras de Pascual Cervera; Sur, de los herederos de Ramón Vigné; Oeste, Marceino Navarro, y Norte, de las de Agustín Diego; inscrita al tomo 53, folio 157, finca 7.113, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diez mil ochocientos pesetas.

31. Doce hanegadas, cuya equivalencia ya consta, de tierra secano con viña, situada en la partida de la Fuente del Cañar; lindante: por Este, terratenientes de Pedralva; Sur, de Joaquín Muedra; Oeste, camino, y Norte, Pedro Navarro; inscrita al tomo 53, folio 160, finca 7.114, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en doce mil pesetas.

32. Dos hanegadas, o sean catorce áreas cuarenta y dos centiáreas, de tierra secano con viña, en la misma partida que la anterior; lindante: por Este, tierras de Andrés Tárrega; Sur y Norte, montes, y Oeste, de Pedro Navarro; inscrita al tomo 53, folio 163, finca 7.115, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dos mil pesetas.

33. Un campo de tierra secano con algarrobos, comprensivo de doce hanegadas, igual a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas, situado en la partida del Llano de Torres; lindante: por Este, terratenientes de Casinos, y por Sur, Oeste y Norte, de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 166, finca 7.116, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diez mil ochocientos pesetas.

34. Otro campo de tierra secano con algarrobos y olivos, que mide cuatro hanegadas, o sean veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, situado en la indicada partida; lindante: por Este, tierras de José Mollá; Sur, montes, y por Oeste y Norte, de herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 169, finca 7.117, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en tres mil ochocientos pesetas.

35. Otro campo de tierra secano con viña, de extensión seis hanegadas, equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, situado en la misma partida; lindante: por Este Oeste y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y por Sur, las de José Cervera; inscrita al tomo 53, folio 172, finca 7.118, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil cuatrocientas pesetas.

36. Otro predio de tierra de igual naturaleza y plantación, de cabida siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, situado en la indicada partida; lindante: por Este, Sur y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y por Oeste, las de Carmen Muedra; inscrita al tomo 53, folio 175, finca 7.119, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil seiscientos pesetas.

37. Otro trozo de tierra secano plantado de algarrobos, que mide tres hanegadas, igual a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas, en la partida del Llano de Torres; lindante: por Este, tierras de Pascual Llavata, y de los herederos de don Ramón Vigné; Sur y Oeste, de Pascual Llavata, y por Norte, de los mismos herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 53, folio 178, finca 7.120, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dos mil setecientos pesetas.

38. Dos quintas partes de un campo de tierra secano con algarrobos, de cabida siete cahizadas, equivalentes a una hectárea quince áreas y treinta y dos centiáreas, situado en la misma partida; lindante: por Este, tierras de Pascual Llavata, y de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, terratenientes de Bugarra; Oeste, monte denominado del «Telégrafo», y Norte, herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 181, finca 7.121, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en once mil setecientos sesenta pesetas.

39. Un predio de tierra secano plantado de viña, de cabida diez hanegadas, igual a setenta y dos áreas y diez centiáreas, en la partida del Mangranero; lindante: por Este, Sur y Oeste, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y por Norte, las de Salvador Andrés Solano; inscrita al tomo 53, folio 184, finca 7.122, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en ocho mil pesetas.

40. Otro predio de tierra secano con algarrobos y viña, comprensivo de dieciocho hanegadas, aproximadamente, o sean una hectárea veinte áreas setenta y ocho centiáreas, situado en la partida del Ciscar; lindante: por Este, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Sur y Norte, camino, y Oeste, otras tierras de Fabián Sanchís y de los herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 53, folio 187, finca 7.123, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dieciséis mil doscientas pesetas.

41. Otro campo de tierra secano con algarrobos y viña y parte campo, de cabida veintitrés hanegadas o lo que haya, igual a una hectárea sesenta y cinco áreas ochenta y tres centiáreas, situado en la partida cueva del Mangranero o Tobatillas; lindante: por Este, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, de Vicente Roger y de un vecino de Pedralva; Sur, herederos de don Ramón Vigné y de Antonio Sánchez; Oeste, de los mismos herederos del señor Vigné, y por Norte, de Salvador Latorre; inscrita al tomo 58, folio 102, finca 7.124, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dieciséis mil cien pesetas.

42. Dos hanegadas y media, o sean dieciocho áreas y dos centiáreas, de tierra secano con cinco algarrobos, en la partida del Telégrafo; lindante: por Este y Oeste, monte del Telégrafo; Sur, de Lorenzo Romero, y Norte, un vecino de Pedralva; inscrita al tomo 49, folio 162, finca 7.125, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en mil setecientas cincuenta pesetas.

43. Nueve hanegadas y media, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas, de tierra secano con viña, en la partida del Ciscar o Llano del Pino; lindante: por Este, con tierras de Juan Pascual Cervera; Sur, las de Carmelo y Antonio Sánchez Calduch; Oeste, de un vecino de Casinos, y Norte, José Gasulla Sánchez; inscrita al tomo número 49, folio 168, finca 7.126, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

44. Seis hanegadas, o sean cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, de tierra secano con olivos, algarrobos e higueras, en la partida de la Comadre o Quemao; lindante: por Este y Oeste, la loma de la Comadre; Sur, camino del Campillo o Chullilla, y Norte, tierras de don Antonio Pamblanco; inscrita al tomo 48, folio 137, finca 7.127, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

45. Un campo de doce hanegadas, equivalentes a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas, de tierra de igual naturaleza y plantación, sito en la partida del Quemado, en la loma Larga; lindante: por Este, tierras de Maximino Zanón; Sur, de un vecino de Bugarra; Oeste, la loma Larga, y Norte, camino de Chullilla a la loma Larga; inscrita al tomo 48, folio 142, finca 7.128, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diez mil ochocientos pesetas.

46. Otro predio de tierra secano con algarrobos y viña, comprensivo de dieciocho hanegadas o lo que haya, igual a una hectárea veintinueve áreas setenta y ocho centiáreas, situado en la partida del Pino Quemado; que linda: por Este, tierras de Mariano Valero y de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, de los mismos herederos y de un vecino



de Bugarra: Oeste, un vecino de Gestalgar y montes de dichos herederos, y Norte, con el camino de Chulilla y montes de los repetidos herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 43, folio 147, finca 7.129, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dieciséis mil setecientas pesetas.

47. Otro campo de tierra seco plantado de viña, que mide cinco hanegadas, equivalentes a treinta y seis áreas y cinco centiáreas, situado en la partida del Quemado; lindante: por Este, Sur y Oeste, con tierras y montes de los herederos de don Ramón Vigné, y Norte, otras tierras de don Leandro Calduch; inscrita al tomo 49, folio 173, finca 7.130, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

48. Otro predio de tierra seco campo con doce algarobos, de extensión siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, situado en la partida del Ciscar; que linda: por Este, tierras de Manuel García; Sur, las de Vicente Vela; Oeste, camino de Pedralva, y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y de Antonio y Vicente Gijón; inscrita al tomo 48, folio 152, finca 7.131, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cuatro mil novecientas pesetas.

49. Otro trozo de tierra seco con viña, de cabida siete hanegadas y media, igual a cincuenta y cuatro áreas y siete centiáreas, en la partida de la masía del Juez; lindante: por Oeste, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, camino de Chelva; Este, tierras de Roberto Yuste, y Norte, la rambla Castellarda; inscrita al tomo 48, folio 157, finca 7.132, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

50. Otro trozo de tierra seco con algarobos, olivos y viña, comprensivo de siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, con un aljibe y casta de retiro, sita en la partida de la cueva del Mangranero; que linda: Este, tierras de Bernardo Solano; Sur y Oeste, las de los herederos de don Ramón Vigné, y Norte, otras de José Soriano; inscrita al tomo 48, folio 162, finca 7.133, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil seiscientas pesetas.

51. Otro campo de tierra seco plantado de algarobos y olivos, que mide seis hanegadas, equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, situada en la partida del barranco del Perro; que linda: por Este, camino de la Fuente de la Salud; Sur, tierras de Joaquín Bort; Oeste, las de José y Pascual Vela, y Norte, otras de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 48, folio 167, finca 7.134, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

52. Otro campo de tierra seco campo, de cabida doce hanegadas, equivalentes a ochenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, situado en la partida del Mangranero; lindante: por Este y Oeste, con tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, las de Vicente Vela, y Norte, otra de José Madrazo; inscrita al tomo 48, folio 172, finca 7.135, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en siete mil doscientas pesetas.

53. Siete hanegadas, igual a cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, de tierra seco con viña, en la partida del Mangranero; lindante: por Este, tierras de Valentín Pérez, camino en medio; Sur, las de Mariano Sesé; Oeste, de los herederos de don Ramón Vigné, y Norte, otras de Vicente Sanmiguel; inscrita al tomo 48, folio 177, finca 7.136, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en cinco mil seiscientas pesetas.

54. Una pieza de tierra seco con algarobos, de extensión tres hanegadas, equivalentes a veintuna áreas sesenta y tres centiáreas, situada en la misma partida que la anterior; lindante: por Este y Sur, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, las de Pascual Llano, y Norte, monte; inscrita al tomo 48, folio 182, finca 7.137, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dos mil cuatrocientas pesetas.

55. Un monte denominado «Cabezo del Calvo», de cabida seis hectáreas sesenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas; lindante: por Este, en término de Casinos, tierras de Salvador Latorre y de los herederos de Muñoz; Sur y Oeste, dichos herederos, y Norte, con el término de Casinos y herederos de N. Muñoz; inscrita al tomo 48, folio 187, finca 7.138, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en dieciséis mil setecientas pesetas.

56. Un monte denominado «Quince Olivos», sito a unos diez kilómetros de Liria, al Noroeste de la misma, ocupando una superficie de dos hectáreas quince áreas y sesenta centiáreas; contiene unos pinos y romeros, aliagas y tomillos, y conduce por el camino vecinal llamado de la masía del Juez; lindante: por Norte, tierras de Gregorio Martínez y de Agustín Quiles; Este, las de Juan Navarro, Julio Calduch y de un vecino de Pedralva; Sur, de Vicente Lígorio Martínez y Francisco Muedra, y Poniente, de Andrés Farga y Pascual Millán; inscrita al tomo 48, folio 192, finca 7.139, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas.

57. Otro monte llamado «El Telégrafo», situado en el término de Liria, a unos diez kilómetros de dicha ciudad y al Norte de la misma; contiene pinos y romeros, aliagas y tomillos, y mide una superficie de veinticinco hectáreas sesenta y seis áreas y treinta centiáreas; lindando: por Norte, con monte de la masía del Juez, la Fuente del Canar y la rambla Castellarda; por Este, tierras de Antonio Gasulla Peregrin, Antonio Bonet y otros; Sur, de Francisco Romero, y término de Bugarra, y Poniente, el monte de la masía del Juez y tierras de José Milagro; inscrita al tomo 48, folio 197, finca 7.140, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en setenta y seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

58. Otro monte denominado «Cueva del Mangranero», sito a unos diez kilómetros de la ciudad de Liria, al Noroeste de la misma, contiene algunos pinos y pimpollos y tomillos, que mide cuatro hectáreas, compuestas de los dos trozos siguientes: uno señalado con la letra A, que mide tres hectáreas veinticinco áreas noventa y cuatro centiáreas, y de la cual toma el nombre de «Cueva del Mangranero»; y linda: por Norte, tierras cultivadas de Joaquín Soriano, Lambero y José Muñoz; Este, Salvador Muñoz; Sur, Pascual Solano, y Oeste, de Pascual Soriano y Mariano March; inscrita al tomo 51, folio 4, finca 7.141, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diez mil novecientas treinta y cinco pesetas.

59. Otro monte titulado «Corral de Fuertes», con algunos romeros y tomillos, situado a unos diez kilómetros de la ciudad de Liria y al Noroeste de la misma, sin que conste el nombre de la partida, de una superficie de ocho hectáreas cincuenta áreas y ocho centiáreas, compuesto de las cuatro parcelas, que distan entre sí unos diez metros, siendo las siguientes: una señalada con la letra A, que mide seis hectáreas nueve áreas setenta y seis centiáreas, y de la cual toma el nombre de «Corral de Fuertes»; lindando: por Norte, Custodio Zanón, José Ramada y José

Roger; Este, el monte de la masía del Juez; Sur, Pedro Zanón, y por Oeste, Francisco Milego, Juan Martínez, José Cervera y Mariano Roger. Otra señalada con la letra B, que mide noventa y tres áreas; y linda: por Norte, con terratenientes de Liria; Este, José Gómez y herederos de Pinilla; Sur, la rambla Castellarda, y Oeste, Mariano Roger y rambla. Otra denominada C, que mide setenta y dos áreas veintidós centiáreas; lindante: por Norte, con la rambla Castellarda; Este, un vecino de Pedralva; Sur, Mariano Roger y Carmen Cervera, sin que conste el lindante Oeste. Y otra señalada con la letra D, que mide treinta áreas y diez centiáreas; lindante: por Este y Norte, herederos de Martínez, y por Oeste y Sur, con terratenientes de Liria; inscrita al tomo 49, folio 194, finca 7.142, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en veinticinco mil quinientas dos pesetas.

60. Otro monte titulado «Fla de Torres», comprensivo de seis hectáreas treinta y ocho áreas y nueve centiáreas, con romeros, tomillos y algunas atochas, con pastos de buena calidad, situado en la partida del Pla de Torres; lindante: por Este, terratenientes de Pedralva; Sur, tierras de la masía del Juez, de Salvador Sánchez y de Fabián Sánchez, y Norte, con la indicada masía del Juez; inscrita al tomo 48, folio 202, finca 7.143, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesetas.

61. Un monte denominado «Campillo», que mide veinte hectáreas cuarenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, dividido en dos parcelas señaladas con las letras A y B; de cabida la primera trece hectáreas noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; que linda: por Este, Enrique Yago; Sur, el término de Bugarra; Oeste, la rambla Castellarda, y Norte, Leandro Calduch y cañada del Olivo, y la otra parcela mide siete hectáreas tres áreas y nueve centiáreas; lindante: por Este, José Ruchil; Sur, Enrique Zanón; Oeste, Germán Valero, y Norte, Leandro Calduch y Casimiro Cleudilla. Inscrita al tomo 48, folio 207, finca 7.144, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en sesenta y un mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas.

#### En término de Casinos

62. Un campo de cuatro hanegadas, equivalentes a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas, de tierra seco con viña, sito en la partida del Hostal de Palacios; que linda: por Este, tierras de Francisco Valero; Sur, las de Ignacio Valero; Oeste, de Juan Cervera, y Norte, otras de Adrián García; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 128, finca 290, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en dos mil ochocientas pesetas.

63. Otro campo de tierra seco con viña y algarobos, comprensivo de cinco hanegadas, equivalentes a treinta y seis áreas cinco centiáreas, situado en la misma partida; que linda: por Este, tierras de Ignacio Valero, y por Sur, Oeste y Norte, las de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 22, finca 291, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

64. Otro campo de tierra seco con viña e higueras, que mide cuatro hanegadas, o sean veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, situado en la partida Corral de Fuertes; lindante: por Este, camino; Sur, tierras de Ignacio Valero; Oeste, las de Pascual Martínez, y Norte, barranco; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 177, finca 292, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en dos mil ochocientas pesetas.

65. Otro predio de tierra seco con olivos y algarobos, de extensión catorce hanegadas, equivalentes a una hectárea



noventa y cuatro centiáreas, situado en la partida del Hostal de Palacios; lindante: por Este y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, las de Vicente Cervera Yuste, y Sur, otras de Adrián Cervera; inscrita al tomo 31, libro 5 folio 184, finca 293, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en nueve mil ochocientas pesetas.

66. Otro trozo de tierra seco con algarrobos, que mide siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, situado en la partida del Corral de Fuertes; que linda: por Este, terratenientes de Casinos; Sur, tierras de Pascual Martínez y montes; Oeste, Adrián García, y Norte, monte; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 29, finca 294, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en cuatro mil novecientas pesetas.

67. Otro campo de tierra seco con viña, de cabida seis hanegadas, poco más o menos, equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, en la partida de la Fuente Nueva; que linda: por Este, barranco y tierras de Pantaleón Casinos; Sur y Oeste, masía del Juez, y Norte, de los herederos de Nicasio Diego; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 127, finca 295, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en cuatro mil doscientas pesetas.

68. Quince hanegadas, igual a una hectárea ocho áreas quince centiáreas, de tierra seco con algarrobos y viña, situada en la misma partida; lindante: por Este, masía del Juez; Sur, la rambla Castellarda, y Oeste y Norte, tierras de Custodio Millán; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 190, finca 299, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en diez mil quinientas pesetas.

69. Cinco hanegadas, o sean treinta y seis áreas y cinco centiáreas, de tierra seco con viña y algarrobos, situada en la partida de la masía del Juez; lindante: por Este, Sur y Norte, tierras de la masía del Juez, y Oeste, las de José Hernández; inscrita al tomo 31, folio 34, libro 9, finca 300, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

70. Tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra seco con viña, en la partida de la Fuente del Cañar; que linda: por Este, tierras de la masía del Juez; Sur y Oeste, las de Constantino Zanón, y Norte, de un vecino de Bugarra; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 103, finca 301, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en dos mil setecientas pesetas.

71. Otras tres hanegadas de tierra seco con viña, cuya equivalencia ya consta, situada en la misma partida que la anterior; lindante: por Este y Sur, tierras de Constantino Zanón; Oeste, las de Pablo Pérez, y Norte, otras de la masía del Juez; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 199, finca 302, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en dos mil setecientas pesetas.

72. Cincuenta y cuatro hanegadas, o sean tres hectáreas ochenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas, de tierra seco con viña y algarrobos, situada en la partida del Cerro Castellar; lindante: por Este, tierras de Pascual Hernández; Sur, de la masía del Juez; Oeste, el monte llamado «Cerro Castellar», y Norte, tierras de Adrián Merlín; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 143, finca 296, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en veintiséis mil pesetas.

73. Dieciocho hanegadas, igual a una hectárea veintinueve áreas setenta y ocho centiáreas, de tierra de seco con viña, algarrobos e higueras, en la partida del Hostal de Palacios o masía del

Juez; lindante: por Este, tierras de los mismos herederos de don Ramón Vigné y José García; Sur y Norte, de los mismos herederos del señor Vigné, y por Oeste, monte; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 150, finca 297, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en doce mil seiscientas pesetas.

74. Un trozo de tierra seco con algarrobos, viña y un olivo, de cabida dos hanegadas y media, o sean dieciocho áreas y dos centiáreas, situado en la partida del Hostal de Palacios; lindes: por Este y Sur, tierras de Jenaro García; Oeste, monte y un terrateniente de Casinos, y por Norte, se ignora; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 157, finca 298, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en mil setecientas cincuenta pesetas.

75. Un trozo de tierra seco con viña y algarrobos, de extensión cuatro hanegadas, equivalentes a veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, situado en la indicada partida; lindante: por Este, tierras de Jenaro García; Sur, las de Constantino Zanón, y por Oeste y Norte, de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 204, finca 303, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en dos mil ochocientas pesetas.

76. Otro campo de tierra, también seco, con olivos y un algarrobo, comprensivo de una hanegada, o sean siete áreas veintiuna centiáreas, situado en la antedicha partida; que linda: por Este y Sur, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y por Oeste y Norte, de José Ramada; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 39, finca 304, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en setecientas cincuenta pesetas.

77. Otro campo de tierra seco con olivos, que mide una hanegada, cuya equivalencia ya consta, situado en la repetida partida; que linda: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 211, finca 305, inscripción duodécima. Tasada pericialmente en setecientas cincuenta pesetas.

78. Un predio de tierra seco plantado de viña, dividido en dos trozos: uno que mide aproximadamente nueve hanegadas o sesenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas; y el otro unas ocho hanegadas, equivalentes a cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, con olivos y viña y casita de retiro, separado uno del otro trozo por una tabla de viña de la propiedad de los herederos de don Ramón Vigné, situado este predio en la partida de la Fuente Nueva o masía del Juez; lindantes ambos trozos por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la masía del Juez; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 225, finca 306, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en quince mil seiscientas pesetas.

79. Un campo de tierra seco con algarrobos, de cabida seis hanegadas, o sean cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas, situado en la partida de la Cañada del Fraile; lindante: por Este, tierras de Manuel Gimeno, y por Sur, Oeste y Norte, las de Marcelino Navarro; inscrita al tomo 29, libro 4, folio 14, finca 287, inscripción décimotercera. Tasada pericialmente en cuatro mil doscientas pesetas.

80. Otro campo de tierra seco con algarrobos, comprensivo de ocho hanegadas o sesenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, situado en la misma partida que el anterior; que linda: por Este, tierras de María Rosa Cervera; Sur, las de Baltasar Cervera; Oeste, María Navarro, y Norte, otras de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al

tomo 29, libro 4, folio 18, finca 288, inscripción décimocuarta. Tasada pericialmente en cinco mil seiscientas pesetas.

81. Otro campo de la misma naturaleza y plantación, que mide cuatro hanegadas o lo que haya, equivalentes a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas, en la partida de la Salada; lindante: por Levante y Norte, con montes de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, camino, y Oeste, tierras de los mismos herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 29, libro 4, folio 28, finca 289, inscripción décimocuarta. Tasada pericialmente en dos mil ochocientas pesetas.

82. Otro predio de tierra seco plantado de algarrobos, de catorce hanegadas, equivalentes a una hectárea dieciséis áreas treinta y cuatro centiáreas, sito en la partida de la Cañada de los Frailes o masía de Torres; lindante: por Levante, tierras de Fernando Sancho; Sur, las de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, montes, y Norte, otras tierras de Francisco Calduch; inscrita al tomo 29, libro 4, folio 93, finca 290, inscripción décimocuarta. Tasada pericialmente en nueve mil ochocientas pesetas.

#### En término de Liria, Casinos y Bugarra

83. Una masía denominada del «Juez», que forma una heredad, con su casa solar, bodega, lagar y prensa para aceite, con noria, y las tierras con algarrobos, olivos, viñas y frutales, destinadas parte de ellas a cereales, con regadío de noria, siendo su cabida total de mil cuatrocientas setenta y ocho hanegadas, aproximadamente, equivalentes a ciento veintidós hectáreas ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas, subdivididas en los trozos siguientes:

A) Doce cahizadas poco más o menos, equivalentes a cinco hectáreas noventa y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, de tierra seco con olivos y parte campo, en término de Casinos, partida del Barranco de Cañizares; que linda: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la misma heredad. Tasada pericialmente en cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

B) Veintidós cahizadas poco más o menos, equivalentes a diez hectáreas noventa y siete áreas de tierra de seco con olivos, divididas en dos trozos, sito en dicho término, partida de la Fuente del Cañar; lindante: por Sur, la rambla Castellarda y la Fuente del Cañar, y por los demás puntos cardinales, tierras de la misma heredad. Tasada pericialmente en ciento seis mil pesetas.

C) Diez cahizadas y cuatro hanegadas, aproximadamente, o sean cinco hectáreas treinta y una áreas y ochenta y nueve centiáreas, de tierra seco con algarrobos, en dichos términos y partida de la Fuente del Cañar; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la citada heredad. Tasada pericialmente en cincuenta y cinco mil seiscientas pesetas.

D) Sesenta y tres cahizadas poco más o menos, equivalentes a treinta y una hectáreas cuarenta y una áreas cincuenta y una centiáreas, de tierra seco con algarrobos y almendros, titulada «El Panderon», en el referido término, partida de la Lobera y las Medianas del Lado; que linda: por los cuatro vientos, con tierras de la citada masía. Tasada pericialmente en trescientas treinta y siete mil setecientas noventa y tres pesetas.

E) Catorce cahizadas poco más o menos, equivalentes a seis hectáreas noventa y ocho áreas y once centiáreas, de tierra seco, campo y moreras, en el

repetido término, partida de la masía del Chuche; lindante: por Este, con tierras de Adrián Muñoz; Norte, de la viuda de Joaquín Pascual Albert, y por Sur y Oeste, de los herederos de don Ramón Vigné. Tasada pericialmente en sesenta y cinco mil doscientas pesetas.

F) Treinta y una cahizadas y hanegada y media, o sean quince hectáreas cincuenta y ocho áreas veintiocho centiáreas, de tierra seco con viña, en término de Liria, partida del Planet de Torres; lindante: por Este, tierras de Agustín Quiles; Oeste, las de Adrián Tárrega, y Sur y Norte, montes. Tasada pericialmente en doscientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

G) Tres cahizadas poco más o menos, igual a una hectárea cuarenta y nueve áreas cincuenta y ocho centiáreas, de tierra seco con viña, en dicho término, partida de la Cueva del Mangradero; lindante: por Este, tierras de José Pérez; Oeste, el monte de la masía; Sur, la rambla Castellarda, y Norte, olivar de la masía. Tasada pericialmente en dieciséis mil doscientas pesetas.

H) Tres hanegadas, o sean veintituna áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra seco con olivos, en el indicado término, partida del Barranco de Cañizares; lindante, por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la masía. Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

I) Seis hanegadas poco más o menos, equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, de tierra de igual naturaleza y plantación, sita en dicho término, partida del Cabezo de la Fuente del Cañar; lindante: por Sur, el monte de la masía, y por los demás vientos, tierras de la masía. Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

J) Cinco cahizadas o lo que haya, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas, de tierra de la misma clase y cultivo, en los citados término y partida; lindante: por Sur, la rambla Castellarda; Oeste, con la raya divisoria del término de Casinos, y por Norte y Oeste, tierras de la masía. Tasada pericialmente en treinta y tres mil pesetas.

K) Dos cahizadas, equivalentes a noventa y nueve áreas sesenta y dos centiáreas, de tierra seco con olivos y algarrobos, frente a la masía del Chuche, en término de Liria, partida de la Fuente del Cañar; que linda: por Este y Oeste, con tierras de la indicada masía; Sur, con monte, y Norte, la rambla Castellarda. Tasada pericialmente en diez mil ochocientas pesetas.

L) Veinticinco cahizadas, poco más o menos, igual a once hectáreas cuarenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas, de tierra seco con olivos, en igual término, partida de la Cañada de Comes; que linda: por Este, con la Cueva del Ganado; Sur, la rambla Castegarda, y Oeste y Norte, tierras de la masía. Tasada pericialmente en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

M) Tres cahizadas, poco más o menos, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, de tierra seco con olivos, divididas por el camino de Chelva, situada en la partida de la Fuente del Cañar, del mencionado término; lindante: por Este, Oeste y Norte, tierras de la misma masía, y Sur, la montaña. Tasada pericialmente en diecinueve mil ochocientas pesetas.

N) Siete cahizadas, poco más o menos, o sean tres hectáreas treinta y nueve áreas y cinco centiáreas, de tierra seco con algarrobos, en igual término, partida del Planet de Torres; lindante: por Este, Vicente Muedra; Sur, Pascual Casinos; Oeste, Andrés Tárrega, y Norte, de la masía. Tasada pericialmente en cuarenta y dos mil pesetas.

O) Cuatro cahizadas aproximadamente, o sean una hectárea noventa y nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas, de tierra seco con viña, en los antedichos término y partida; que linda: por Este, terratenientes de Pedralva; Sur, de Joaquín Cervera, y Oeste y Norte, la montaña. Tasada pericialmente en diecinueve mil doscientas pesetas.

P) Nueve cahizadas, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, de tierra seco con almendros, en la partida de la Cañada de Comes, del mencionado término; que linda: por Este, con montes, y por los demás puntos cardinales, con tierras de la masía del Juez. Tasada pericialmente en treinta y ocho mil doscientas pesetas.

Q) Seis cahizadas, poco más o menos, o sean dos hectáreas noventa y nueve áreas y dieciocho centiáreas, de tierra seco con algarrobos y parte campo, sito en el indicado término, partida de la Fuente del Cañar; lindante: por Este, la masía; Sur y Oeste, montes, y Norte, la balsa. Tasada pericialmente en treinta y dos mil cuatrocientas pesetas.

R) Nueve cahizadas, igual a cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, de tierra de seco con viña, de igual término de Liria, partida del Ciscar, junto al camino de Chelva; lindante: por Este, tierras de Francisco Cabo; Oeste, las de la masía; Sur, montes, y Norte, camino de Chelva. Tasada pericialmente en cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y una pesetas.

S) Doce hanegadas poco más o menos, que equivalen a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas, de tierra de regadío de balsa, situada en los mismos término y partida; lindante: por Norte, la rambla Castellarda, y por los demás vientos, tierras de la nombrada heredad. Tasada pericialmente en nueve mil seiscientas pesetas.

T) Siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, de tierra que riega de la masía y olivar, en igual término, partida de la Fuente del Cañar; que linda: por Norte, la rambla Castellarda, y por los demás vientos, tierras de la nombrada heredad. Tasada pericialmente en cinco mil seiscientas pesetas.

U) Quince cahizadas poco más o menos, equivalentes a siete hectáreas cuarenta y siete áreas y noventa y ocho centiáreas, de tierra seco con algarrobos, situada en término de Bugarra, partida de la Fuente de la Cocina; lindante: por Norte, con montes, y por los demás vientos, con terratenientes de Bugarra. Tasada pericialmente en setenta y seis mil quinientas pesetas.

V) Y la casa masía, situada en término de la ciudad de Liria, partida de la Fuente del Cañar, cuya área superficial no consta, ni tampoco su demarcación, compuesta de planta baja habitable, altos, bodega, cuadra, corral para ganados y otros departamentos, con sus ensanches; que linda, por todos los vientos, con tierras de la misma masía; inscrita al tomo 46, folio 89, finca 7.093, inscripción cuarta. Tasada pericialmente en seiscientas ochenta y siete mil setecientas dieciséis pesetas, y las edificaciones auxiliares han sido tasadas en ochenta y cinco mil trescientas quince pesetas.

Dicha subasta la he acordado en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de doña Dolores García Alemán contra don Fernando y don Tomás Blánquez Aparicio; haciéndose constar que la ejecución de la sentencia en dichos autos dictada, y en la que se ha acordado esta subasta, es provisional, y, además, que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad de Liria y de Villar del Arzobispo, que estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ello sin exigir ningunos otros; así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la titulación; que todas las fincas se subastarán en un solo lote; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se persigue de setecientas treinta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses, costas y gastos, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de cederlo o por un tercero.

Dado en Liria a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Juez, Florencio Navarro Martínez.— El Secretario (ilegible).

9.818.—A. J.

## V A L L S

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el adecuado expediente promovido por el Procurador don Juan Farré Bella y seguido por las normas establecidas en la Ley de 26 de julio de 1922 se hace público que por el comerciante particular don Francisco Catalá Rodón, mayor de edad, casado y de esta vecindad, domiciliado en la calle del Carmen, núm. 4, dedicado a la industria de curtido de pieles, se ha solicitado la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado como Interventores a los Profesores Mercantiles del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de esta provincia don Francisco Guasch Domenech, de Valls, y don Román Lloret Grifol, de Tarragona, y al acreedor don Mario Pie Jiménez, vecino de Tarragona, domiciliado en avenida del General Mola, núm. 13, el cual aparece relacionado en el primer tercio, por orden de importancia de los créditos, en la lista presentada con el escrito inicial del procedimiento, cuyos Interventores han jurado el cargo y comenzado inmediatamente a ejercerlo.

Valls, once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario Judicial, Antonio Muset.

9.838.—A. J.

## JUZGADOS COMARCALES

### MONTIJO (BADAJOZ)

#### EDICTO

Don Mateo Alía Pazos, Juez comarcal de Montijo (Badajoz).

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad se va a proceder al expurgo de todos los documentos, causas y procedimientos civiles y gubernativos existentes en este Juzgado e incoados con anterioridad al 1 de enero de 1923 que no sean dignos de conservarse por su valor histórico, a cuyo fin se concede un plazo de quince días para

que los interesados puedan formular reclamaciones ante este Juzgado Comarcal.

Dado en Montijo a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez comarcal, Mateo Alía Pazos.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.118—A. J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS MILITARES

FERNANDEZ BERMO, Marcial; hijo de Santiago y de Aurora, marinero, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa 234 de 1952, por injuria; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.—(868).

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Juana, natural de Palmeira (La Coruña), marinero mercante, de veintinueve años;

FRANCISCO SANTOS, Manuel; hijo de Manuel y de Corsuelo, natural de Palmeira (La Coruña), marinero mercante, de treinta y nueve años, cuyas demás señas se ignoran; procesados en causa 99-54 por el presunto delito de desertión mercante; comparecerán en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(869).

SORIANO FERRER, Vicente; hijo de José y de Carmen, natural de Hospitalet (Barcelona), domiciliado últimamente en la calle Holanda, 31; procesado por supuesto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Eventual del Batallón de Zapadores para la 42 División de Infantería de Montaña, en Requeséns (Gerona).—(870).

DE LAS PEÑAS ROJAS, Luciano; hijo de Ciriaco y de Eduarda, natural de y vecino de Madrid, Francisco Silveira, número 18, soltero, cartero, de veintitrés años, estatura 1,448, metros cabello castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, sin señas particulares; procesado en sumario 871-54 por desertión y fraude militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Carros de Combate «Alcázar de Toledo» número 61, en Campamento de Carabanchel (Madrid).—(871).

ABELLE RIAL, Luis; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Nigrán, Pontevedra, de veintiséis años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta, en Pontevedra.—(872).

PARRADO PAREJA, Rafael; nacido en 3 de mayo de 1931, soltero, mecánico lampista, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Málaga, vecino de Barcelona, actualmente soldado de Infantería de Marina; procesado en causa 221-52 por desertión y fraude; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, en San Fernando.—(873).

#### JUZGADOS CIVILES

GALERA BAOS, José María; domiciliado últimamente en Badalona, Ricardo Straus, 22; procesado en sumario 530-53 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(1.547).

HERNANDEZ HERNANDEZ, Mariano; de veinticuatro años, hijo de Mariano y de Cándida, soltero, natural y vecino de Bilbao, Cantarranas, 14; procesado en causa 116-52 por robo.—(1.548);

GOMEZ LARREA, Juan; de treinta y un años, hijo de Juan y de María, soltero, natural y vecino de Madrid, Tetuán de las Victorias, calle Baracaldo, 20; procesado en causa 481-52 por hurto.—(1.549);

SOTO GOMEZ, Félix; de diecinueve años, hijo de Adolfo y de Pilar, soltero, natural de Isar, jornalero, domiciliado últimamente en Baracaldo, travesía de Sanjurjo, 9; procesado en sumario 234 de 1952 por robo.—(1.550);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao.

NIETO MARCOS, Luciana; de cincuenta y un años, casada, hija de Manuel y de Cipriana, vendedora, natural de Ledesma (Salamanca), ambulante y hoy en paradero ignorado; procesada en causa 12-46 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís.—(1.551).

SANTACANA CABRERA, Juan; de treinta y ocho años, jornalero, hijo de Gabriela, natural y vecino de Las Palmas, Montaña de los Lirios (Tafira), que marchó a Tenerife; procesado en sumario 647-54 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.552).

FERNANDEZ MONTERO, Benito; de veintisiete años, natural de Moirás (La Coruña), hijo de José Antonio y de Pilar, casado, con residencia actualmente en Venezuela; procesado en causa 194 de 1953 por el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña sobre delitos de falsedades en documentos oficiales con fines emigratorios; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Emigración clandestina, en el Palacio de Justicia, Juzgado de Guardia, de Madrid.—(1.553).

GANDARA LOPEZ, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en causa 241-45 por robo.—(1.554);

ESCRIBANO FERNANDEZ, Felipe; de diecinueve años, hijo de Dolores, soltero, albañil, con domicilio en la calle de Mártires de la Ventilla, 54; procesado en sumario 515-51 por tentativa de hurto.—(1.555);

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid.

VAZQUEZ, José; cuyo segundo apellido se ignora, de cincuenta años, casado, machaquín, natural de Entrimo (Orense) y vecino en Soto de Sajambre (León); procesado por apropiación indebida en sumario número 79 de 1953; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís.—(1.506).

SAN JOSE RILO, Carlos; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de José y de Julia, natural y vecino de La Coruña; procesado por robo en sumario número 256 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(1.507).

MAYA ORTIZ, José (a) «Niño de la Gracia»; de veintisiete años, hijo de Eusebio y de Gracia, del campo, amañebado, natural de Chirriana de la Vega y vecino de Granada; procesado por hurto y encubrimiento en sumario número 473 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(1.508).

PRESAS RODRIGUEZ, Gumersindo; de veintiocho años, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Marina, natural y vecino de Gesta; procesado por robo en sumario número 153 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin.—(1.509).

MINGUEZ FERNANDEZ, José; natural y vecino de Madrid, soltero, gestor administrativo, de treinta y dos años, hijo de José y de Rosalia; condenado en causa 178 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Madrid.—(1514).

LOPEZ REY, Carlos Isidro; de veinticinco años, soltero, albañil, hijo de Angel y de María, natural y vecino de Santiago, procesado por robo en sumarios números 35 y 1.354 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ordesen.—(1.521).

### EDICTOS

#### JUZGADOS CIVILES

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa instruida con el número 370 de 1953, por lesiones de Angela Abayo Alba, se ha acordado librar el presente edicto llamando a don Jesús Ríos Ríos, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle Ruiz de Alda, 24, para que comparezca dentro del término de cinco días al en que se publique el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia para recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cinco pesetas.

Madrid, 11 de febrero de 1954.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Jacinto Blanco.—(1719).

Don Vicente Luque Jiménez, Juez comarcal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de lo acordado con esta fecha en la causa 118 de 1953, seguida en este Juzgado por hallazgo de un cadáver el día 5 de diciembre de 1953, correspondiente al menor Francisco González Caravante, de ocho años de edad, hijo de Margarita, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la referida Margarita, de ignorado paradero, o en su defecto, al representante legal de dicho menor, el que se encontraba domiciliado en el pueblo de Nerja, y del que se desconocen las demás circunstancias.

Dado en Torrox a 2 de febrero de 1954. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Vicente Luque Jiménez.—(1755).